



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO
LEY 4013/10; DECRETO 6363/11

ACTA DE SESIÓN N° 05/2019

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los ventiseis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, siendo las trece horas, en la sede del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia (CNOC) sito en Avenida Presidente Franco N° 261 entre Nuestra Señora de la Asunción y Chile de esta ciudad, se reúnen los miembros del CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA conforme a lo dispuesto en el Decreto de P.E N° 6363/11 "POR EL CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO" en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 4013/10 "QUE REGLAMENTA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO Y ESTABLECE EL SERVICIO SUSTITUTIVO AL MISMO EN BENEFICIO A LA POBLACION CIVIL". -----

Estando presentes los Señores miembros del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia: Señor Defensor del Pueblo; Abog. MIGUEL ÁNGEL GODOY SERVÍN en su carácter de Presidente del Consejo Nacional, el Diputado Nacional Dr. RAÚL LUIS LATORRE MARTÍNEZ como representante de la Comisión de Derechos Humanos de la Honorable Cámara de Diputados, el Señor Vice Ministro para las Fuerzas Armadas de la Nación GRAL. DIV. (R) GUZMAN FRANCISCO ESPINOLA, como representante del Ministerio de Defensa Nacional, el Joven CRISTHIAN IVAN FERREIRA AÑAZCO, representante de los Objetores de Conciencia y el Senador Nacional DR. JORGE OSVALDO QUEREY ROJAS, representante de la Comisión de Derechos Humanos de la Honorable Cámara de Senadores. -----

Se encuentran presentes igualmente, la Señora Directora General de Objeción de Conciencia la ABOG. EVA D. GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, designada por Res. DP - DGAF N° 200/18 de fecha 01 de marzo de 2018, el ABOG. JULIO CABRAL, Asesor Jurídico del SENADOR JORGUE OSVALDO QUEREY y el GRAL. ROGELIO CANO, Asesor Jurídico del Vice Ministro para las Ferzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional Gral. Div. (R) GUZMÁN FRANCISCO ESPÍNOLA. -----

La Dirección General de Objecion de Conciencia de la Defensoria del Pueblo ha entregado a cada miembro del Consejo Nacional un dossier de documentaciones que contiene: a) Orden del dia de la sesión del dia de la fecha, b) Copia del Acta de la Sesion de fecha 04/06/2018, c) Informe de objetores en Cumplimiento del Servicio Civil, d) Nomina de los procesos de Convenios Interinstitucionales para el cumplimiento de la Ley 4013/10, e) Nomina de solicitudes de declaración de insolvencia, f) Informe sobre los objetores que han dado cumplimiento del Art. 21 de la Ley 4013/10 y al Art. 16 del Reglamento del C.N.O.C, g) Propuesta de Declaración de Objeción de Conciencia al S.M.O definitiva en formato carnet, h) Solicitud de declaración de Liliana Maribel Baez Mareco, i) Informe sobre los procedimientos administrativos, j) Resolucion C.N.O.C. N° 01/2018, k) Decreto 6363/11, l) Copia de la Ley N°4013/10. -----

Avda. Presidente Franco N° 261 entre Nuestras Señora de la Asunción y Chile.



CONSEJO NACIONAL DE OBJECION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

LEY 4013/10, DECRETO 6363/11

Constatando que se constituye quórum suficiente por la presencia de todos los miembros del Consejo Nacional, el Señor Presidente, Abg. Miguel Ángel Godoy Servín, declara abierta la cesión, solicitando la lectura del Orden del Día, el cual se dio lectura, el mismo es:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y firma del Acta de sesión anterior. -
- 2) Presentación del Informe sobre los objetores de conciencia que:
 - Han comunicado inicio de la prestación del servicio civil através de las Instituciones receptoras.
 - Han solicitado declaración de insolvencia en el marco de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 4013/10 en concordancia con el art. 16 de la Reglamentación del Consejo Nacional.
 - Han solicitado ser declarados exentos de cumplimiento en el marco de lo dispuesto en el art. 17 de la Reglamentación del Consejo Nacional.
 - Han decidido acogerse a lo dispuesto al art. 21 de la Ley 4013/10 en concordancia con el art. 16 de la Reglamentación del Consejo Nacional.
- 3) Asuntos varios. -

1- En relación al primer punto del orden del día, el Joven Cristhian Ivan Ferreira Añazco, representante de los Objetores de Conciencia, procede a la lectura del acta de la sesión anterior.-----

El Diputado Nacional Dr. Raúl Luis Latorre Martínez, representante de la Comisión de Derechos Humanos de la Honorable Cámara de Diputados, hace uso de palabras "a los efectos de solicitar que en la página número tres en su párrafo cuarto se proceda a la corrección de la palabra descentralizada".-----

Acto seguido el Señor Vice Ministro para las Fuerzas Armadas de la Nación Gral. Div. (R) Guzman Francisco Espinola, representante del Ministerio de Defensa Nacional, "solicita la aclaración con relación a los porcenjantes mencionados en el párrafo cinco de la pagina dos". -----

En referencia al punto, el Señor Presidente, Abg. Miguel Ángel Godoy Servín menciona que; "se a modo referencial. Para el efecto se presentará con informes puntuales".-----

Sobre el mismo punto el Senador Nacional Dr. Jorge Osvaldo Querey Rojas, representante de la Comisión de Derechos Humanos de la Honorable Cámara de Senadores alude: "El comillado es algo de cada uno, manifiesta que es expresión del Presidente."-----

En uso de palabras el Señor Vice Ministro para las Fuerzas Armadas de la Nación Gral. Div. (R) Guzman Francisco Espinola, representante del Ministerio de Defensa Nacional, expresa: "en el sentido de solicitar antecedentes policiales o judiciales. Consulta si no es conveniente que se pida a todos los que solicitan ser declarado objetores".-----



CONSEJO NACIONAL DE OBJECION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO
LEY 4013/10; DECRETO 6363/11

El Señor Presidente, Abg. Miguel Ángel Godoy Servín menciona que: *"la moción aprobada, es solo en los casos en los que se encuentran en situación de rebeldía, en procesos de obligación ante la justicia. Se remitirá la lista de los jóvenes s que vayan concluyenso du proceso de solicitud. Se produce la anulación de su certificación de insolvenci, en los casos que se corrobore que cuentan con reveldia. Hay que tener en cuenta que hay muchos chicos y ver que la policía envíe en tiempo y forma."*-----

El Señor Vice Ministro para las Fuerzas Armadas de la Nación Gral. Div. (R) Guzman Francisco Espinola menciona: *"Al solo efecto de transimir experiencia nomas. En el momento de solicitud de objetor"*-----

El Señor Presidente, Abg. Miguel Ángel Godoy Servín menciona que: *según recabo datos el procedimiento mas rápido es enviar una lista con números de cédula, y acceder a los informes de la Policía Nacional. Es importante hacer notar que los que se presentan no son jóvenes de ese perfil. En su mayoría son jóvenes que egresan de los colegios"*-----

Sobre el punto el Senador Nacional Dr. Jorge Osvaldo Querey Rojas: *"de todas maneras hay que sugerir a la gente de informática de identificaciones. Es un proceso sencillísimo. Por planillas electrónicas se cruza y ya se cuenta con dicha información"*-----

El Señor Presidente, Abg. Miguel Ángel Godoy Servín expresa: *"moción concreta: aprobar acceder a la planilla bajo fe de juramento de esos datos o solicitar un funcionario de identificaciones con los datos a ser recabados"*-----

El Diputado Nacional Dr. Raúl Luis Latorre Martínez menciona: *"El espíritu es ahorrar un costo, pero a la vez plantear un filtro para que eso no constituya una agresión al sistema de seguridad. Se debe solicitar un comisionamiento de un funcionario de identificaciones porque considera que será el más practico. El cual será informado"*-----

En referencia al mismo el Senador Nacional Dr. Jorge Osvaldo Querey Rojas señala: *"que no sirva para una legitimación de ausencia en una audiencia pública de tal manera que se sirva en su juicio, los abogados me corregirán."*-----

El Señor Presidente, Abg. Miguel Ángel Godoy Servín mociona en forma concreta la aprobación del acta de la sesión anterior, moción que fue aprobada por unanimidad de los presentes.

2-Con relación al Segundo punto del orden del día, presentacion de informe sobre objetores de conciencia.

- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE SERVICIO através de las Instituciones receptoras.

Se pone a consideración nomina de Objetores presentada por TECHO PARAGUAY-----



CONSEJO NACIONAL DE OBJECION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

LEY 4013/10; DECRETO 6363/11

El Senador Nacional Dr. Jorge Osvaldo Querey Rojas solicita: *"la incorporación de una clausula, para los casos en que si un joven que sufre algún accidente, muere o produce perjuicio. Sugiere dejar expresa constancia de la responsabilidad que la misma este bien hecha, bien pensada en el formulario de solicitud de objecion. Que en el ejercicio no haya responsabilidad del Estado con respecto al mismo"*.-----

El Diputado Nacional Dr. Raúl Luis Latorre Martínez menciona: *"que se establezca una clausula de responsabilidad sobre la vida del joven, que la responsabilidad la tenga quien reciba el servicio civil"*.-----

El Senador Nacional Dr. Jorge Osvaldo Querey Rojas señala: *"Como estado tenemos que garantizar. Algun grado de responsabilidad". Eximir de responsabilidad salvo hechos de negligencia, impericia, ejemplo, que un joven sufra una lesión durante la prestación de su servicio vicil*

El Diputado Nacional Dr. Raúl Luis Latorre Martínez refiere: *"cada una de las instituciones debe tener en forma clara la responsabilidad de cada parte."*

El Senador Nacional Dr. Jorge Osvaldo Querey Rojas expresa: *"nosotros somos responsables de la oferta de la prestacion del servicio civil. Pido que en la siguiente reunion se plantee"*.-----

El Señor Presidente, Abg. Miguel Ángel Godoy Servín refiere: *"La responsabilidad penal. El principio rector del sistema acusatorio habla de la responsabilidad personalisima. La institucion seria la responsable". La responsabilidad civil nos guste o no tiene responsabilidad subsidiaria del Estado cuando en cualquier circunstancia se da un daño.*-----

En uso de palabras, el Abog. Julio Cabral, Asesor Jurídico del Senador Dr. Jorge Osvaldo Querey menciona: *"se puede delimitar funciones a los objetores que puedan cumplir funciones en lugares no peligrosos. Haciendo responsable a la autoridad del lugar."*-----

El Señor Vice Ministro para las Fuerzas Armadas de la Nación Gral. Div. (R) Guzman Francisco Espinola sobre el punto menciona: *"que al firmar convenio con las instituciones se deslinda responsabilidad"*.-----

El Senador Nacional Dr. Jorge Osvaldo Querey Rojas dice: *"que en realidad no nos exime a nosotros. Ahora lo que si podemos poner es que la institución que recibe a los chicos no delegara tarea que requiera destresa o implique riesgos para su vida"*

El Joven Cristhian Ivan Ferreira Añazco, representante de los Objetores de Conciencia expresa: *"sobre la necesidad de especificar o delimitar funciones que el objetor puede cumplir en los lugares donde va prestar su servicio civil sustitutivo"*.-----



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO
LEY 4013/10; DECRETO 6363/11

El Señor Presidente, Abg. Miguel Ángel Godoy Servín refiere: *"de manera a establecer una delimitación de aclaración colectiva del Consejo. Apoyo que se incluya un articulado. A modo de posición normativa reglamentaria desde el Consejo Nacional de Objeción y Conciencia."*-----

El mismo mociona la inclusión del siguiente apartado: *"todas las institución que firmen convenios con el Consejo Nacional de Objeción y Conciencia, por medio de su representación legal, se comprometa a promover al trabajo de los objetores de conciencia teniendo en cuenta las habilidades propias y destresas específicas que no pongan en peligro la vida o la integridad física de los objetores, siendo responsabilidad de las instituciones la inobseroancia de la presente reglamentación"*.-----

Dejando a consideración de la plenaria. La misma es aprobada por unanimidad.

El Senador Nacional Dr. Jorge Osvaldo Querey Rojas menciona: *"aprobar el número de 39 objetores que prestan servicio en TECHO PARAGUAY y verificar las solicitudes puntualmente es importante que el servicio civil se preste efectivamente y que los informes sean ciertos."*

El Señor Presidente, Abg. Miguel Ángel Godoy Servín en referencia al mismo expresa: *"que para el efecto se requiere la presencia física y cumplir con la formalización del expediente respectivo. No se dará curso a nign listado que no cumpla con la documentación requerida. Por ende al Consejo son elevados aquellas solicitudes que se presentan en forma para su aprobación"*.---

El Diputado Nacional Dr. Raúl Luis Latorre Martínez refiere: *"por una cuestión documental. Es importante que nosotros establezcamos control de cumplimiento, a mas de una documentación, controlar que esto no sea un despropósito y establecer un mecanismo"*-----

El Senador Nacional Dr. Jorge Osvaldo Querey Rojas expresa: *" seria importante tener en cunta la expedición de una certificación en carácter de declaración jurada de los informes de las organizaciones en las cuales se cumpla el servicio civil"*

El Señor Presidente, Abg. Miguel Ángel Godoy Servín *"mociona la aprobación de la nomina que han cumplido efectivamente y cuentan con expedientes en referencia a los que prestan servicio civil sustitutivo en la Institución Techo Paraguay"*.-----

Dicha moción es aprobada por unanimidad. -----

Seguidamente el Joven Cristhian Ivan Ferreira Añazco, representante de los Objetores de Conciencia, *"menciona la presentación de los informes sobre objetores que han solicitado acogerse a la solicitud de insolvencia"*.-----

El Señor Vice Ministro para las Fuerzas Armadas de la Nación Gral. Div. (R) Guzman Francisco Espinola sobre el punto dice: *"Como se sabe que es insolvente, que criterios se adoptan para su determinación"*.-----



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO
 LEY 4013/10; DECRETO 6363/11

En tal sentido la Señora Directora General de Objeción de Conciencia la Abog. Eva D. Giménez Fernández aclara *"que son elevados al Consejo Nacional solamente aquellas solicitudes que han cumplido a cabalidad con los requisitos establecidos en la Reglamentación del Consejo Nacional en su Art 18. Dichos expedientes se encuentran disponibles para los miembros del Consejo de ser necesario su requerimiento"*.

El Senador Nacional Dr. Jorge Osvaldo Querey Rojas : *"mociona la consideración de aprobación de la nomina de insolvencia elevada al Consejo"*.

La nomina de objetores de conciencia que han solicitado ser declarados insolventes en el marco de lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley 4013/10 en concordancia con el Art. 18 del Reglamento del CNOC, queda aprobada por unanimidad.

El Joven Cristhian Ivan Ferreira Añazco, representante de los Objetores de Conciencia, *"menciona la presentación de los informes sobre objetores que han solicitado ser declarados exentos de cumplimiento en el marco de lo dispuesto en el Art. 17 de la Reglamentación del Consejo Nacional: Bomberos Voluntarios, personas con discapacidad y enfermedades terminales."*

El Señor Presidente, Abg. Miguel Ángel Godoy Servín refiere: *"que sin la presentación del certificado correspondiente expedido por la SENADIS, no tendrán curso para su aprobación, solo con documento, o con certificación medica original o copia autenticada."*

"Expresando como moción concreta para los casos de personas con discapacidad que presenten certificados respectivos, sean expedidos los carnets en forma directa".

Quedando a consideración de la plenaria su aprobación.

Es aprobada por unanimidad.

El Joven Cristhian Ivan Ferreira Añazco, representante de los Objetores de Conciencia, *"menciona la presentación de los informes sobre objetores que han decidido acogerse a lo dispuesto al art. 21 de la Ley 4013/10 en concordancia con el art. 16 de la Reglamentación del Consejo Nacional."*

En tal sentido son elevados al Consejo para su aprobación: la cantidad de 274 solicitudes de objetores que han procedido al pago de los 5 jornales establecidos, al 30 de julio de 2019. Asi mismo la probación para la confección de los carnets definitivos.

Es aprobada por unanimidad.

Acto seguido el Joven Cristhian Ivan Ferreira Añazco, representante de los Objetores de Conciencia, *"menciona que se eleva al Consejo la propuesta con relación al formato del carnet definitivo"*.

El Senador Nacional Dr. Jorge Osvaldo Querey Rojas : *"mociona la aprobación del formato presentado"*.

[Handwritten signatures and initials in black and blue ink]



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO
LEY 4013/10; DECRETO 6363/11

Es aprobada por unanimidad.-----

El Joven Cristhian Ivan Ferreira Añazco, representante de los Objetores de Conciencia,
"menciona que se eleva a conocimiento del Consejo con relación a la solicitud como objetor de una
mujer quien por motivos laborales le fue requerida su presentación".-----

El Diputado Nacional Dr. Raúl Luis Latorre Martínez refiere: "que se deja constancia de que
la misma se encuentra eximida del cumplimiento del Consejo Nacional."-----

Moción a lugar.-----

Seguidamente se procede a la entrega del acta de sesion anterior, la cual es firmada por
los Señores Miembros del Consejo Nacional, y recepcionado el Informe Ejecutivo.

3-Asuntos varios.-----

Siendo las 14: 30 horas se levanta la sesión procediendo a la firma respectiva de los
presentes.-----

Dr. Jorge Osvaldo Querey Rojas
Senador Nacional
Representante Comisión DDHH-HCS
Miembro Titular del Consejo Nacional
de Objeción de Conciencia

Dr. Raúl L. Latorre Martínez
Diputado Nacional
Representante Comisión DDHH-HCD
Miembro Titular del Consejo Nacional
de Objeción de Conciencia



CONSEJO NACIONAL DE OBJECION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO
LEY 4013/10; DECRETO 6363/11

Cristhian Iván Ferreira Añazco
Representante de Objetores de Conciencia
Miembro Titular del Consejo Nacional
de Objeción de Conciencia

Vice M. Gral. ~~Diy.~~ (R) Guzmán Espínola
Representante del Ministerio Defensa Nacional
Miembro Titular del Consejo Nacional
de Objeción de Conciencia

Abog. Miguel Ángel Godoy Servín
Defensor del Pueblo
Presidente del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia